



RESOLUCIÓN CS N° 218/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAY 2010

Expediente N° 4.130/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura TEORÍA Y PRÁCTICA DE TELEVISIÓN con extensión a TEORÍA Y PRÁCTICA DE CINE Y VIDEO, Carrera de Ciencias de la Comunicación (Plan de Estudios 2005), y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con los trámites reglamentarios previstos en Resolución CS N° 350/87 y modificatorias,

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad la designación de la Lic. Ana Inés ECHENIQUE, en el cargo motivo de este Concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 249/10, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 099/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 12 de noviembre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Ana Inés ECHENIQUE, D.N.I. N° 18.018.243, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura TEORÍA Y PRÁCTICA DE TELEVISIÓN con extensión a TEORÍA Y PRÁCTICA DE CINE Y VIDEO, Carrera de Ciencias de la Comunicación (Plan de Estudios 2005) de la Facultad de Humanidades, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco años, o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Lic. Echenique, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta